



**POLICÍA DE MISIONES**  
PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO



MINISTERIO DE  
GOBIERNO

## **REQUISITOS PARA HABILITAR PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROVINCIA DE MNES.**

### **a- Nota solicitando habilitación**

Toda persona, ya sean personas físicas o personas Jurídicas (sociedades) que desean establecer una “Agencia” o “Empresa de Vigilancia e Investigaciones Privadas”, presentará al Señor Jefe de Policía de la Provincia, una solicitud que será firmada por el Director Técnico Ejecutivo, que entregará en la Dirección Seguridad Privada, Sistemas de Alarmas y Afines o en las respectivas Unidades Regionales conforme a cada Jurisdicción y contendrá los siguientes datos:

- a) Cuando se trate de una sociedad, nombre y apellido completo de los socios: en el caso de que sea unipersonal, los mismos requisitos para el propietario.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Número de cédula de identidad de la Policía Provincial y Documento Nacional de Identidad.
- d) Nombre del padre y apellido de la madre.
- e) Domicilio real y legal que constituye.
- f) Denominación que se asignará.
- g) Domicilio donde funcionará la Agencia o Empresa.
- h) Ocupación presente y anterior.
- i) Circunstancias personales que acrediten competencia e idoneidad para cumplir esta misión.
- j) Tratándose de Ex Policías de esta repartición, Territorios Nacionales, de otras provincias, miembros de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, indicarán fechas de retiro, baja, cese de funciones y último destino.
- k) Cuando la solicitud partiera de una sociedad, deberá indicarse quien proponen como Director de la Agencia o Empresa en virtud de que la autorización se concederá a un solo integrante, que será responsable ante la Policía de la Provincia.
- l) Deberá acompañar una foto 4X4 (de frente) y otra de 12X12 (de cuerpo entero).
- m) En todos los casos, se acompañará un plano o croquis con las medidas del local donde se instalará la Agencia o Empresa.

### **b- Socios y Propietarios**

Deberá adjuntarse:

1. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía de la Provincia de Misiones, en caso de tratarse de sociedad constituidas en otras Provincias los socios también deberá adjuntar certificado de Reincidencia y Estadística Criminal.
2. Certificado de aptitud psicofísica
3. Fotocopia certificada del D.N.I.
4. Certificado de domicilio
5. Declaración Jurada certificada donde conste que no poseen cargos en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal
6. Constancia Negativa de Anses
7. En los casos que se trate de personal retirado de las fuerzas de Seguridad o Armadas adjuntar Fojas de Servicio detallada con destino y ascensos.
8. Los particulares o miembros de sociedades que desee establecer una “Agencia” o “Empresa de Vigilancia e Investigaciones Privadas”, deberán reunir los siguientes requisitos: Ser ciudadano argentino; Tener 21 años de edad como mínimo; No deberá registrar procesos judiciales o condena, excepto los delitos de carácter culposos;
9. No registrar contravenciones en los dos últimos años; Gozar de buen concepto vecinal; Acreditar la solvencia económica; no pertenecer al personal en actividad de las fuerzas de seguridad (Nacionales), Policías Provinciales, ni ser miembro de las Fuerzas Armadas o de otras reparticiones públicas; No haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional o Provincial, mientras no fuere rehabilitado; demostrar idoneidad para la función (si se tratase de ex funcionarios Policiales, se otorgará la autorización).

DIRECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA, SISTEMAS DE ALARMAS Y AFINES – JEFATURA DE POLICÍA

Dirección: Félix de Azara Nº 2417 (3300) Tel./Fax: 0376-4446542

Correo electrónico: [dirseguridadprivada@policiamisiones.gob.ar](mailto:dirseguridadprivada@policiamisiones.gob.ar)

Posadas - Misiones



**POLICÍA DE MISIONES**  
PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO



MINISTERIO DE  
GOBIERNO

### **c- Director Técnico Ejecutivo**

Las Agencias de Vigilancia e Investigaciones deberán contar con un Director Técnico Ejecutivo, quien deberá residir en la Provincia de Misiones y su función será asesorar en materia de seguridad de la empresa de seguridad privada y será el nexo de contacto entre ésta y la Policía de Misiones.

Para ser Director Técnico Ejecutivo de deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Ser ciudadano argentino nativo o naturalizado.
2. No ocupar cargos en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
3. No poseer antecedentes judiciales penales de carácter doloso.
4. Tener conocimiento e idoneidad adecuados a la índole de las actividades que pretende desarrollar.
5. No haber sido exonerado ni dejado cesante en la Fuerza de Seguridad donde haya revistado o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
6. Denunciar domicilio real, el que deberá ser actualizado en el término de (10) diez días en el caso de variación del mismo.
7. Cuando razones justificadas y de excepción determinen la ausencia del titular de la Agencia, se comunicará a la Dirección Seguridad Privada, Sistemas de Alarmas y Afines de la jurisdicción correspondiente tal circunstancia.
8. En caso de fallecimiento, renuncia o retiro del Director responsable de la Agencia, se comunicará de inmediato tal situación por escrito, debiendo hacerlo un familiar en caso de ser único propietario; si formara parte de una sociedad, se hará un acta firmando todos los componentes. Si en la ocasión se indicara el nuevo Director en reemplazo del anterior, se procederá a tramitar su autorización, siempre que no mediare orden judicial en contrario.

Por ello Deberá adjuntarse:

1. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía de la Provincia de Misiones.
2. Certificado de aptitud psicofísica,
3. Fotocopia certificada del D.N.I.
4. Certificado de domicilio (el Director Técnico Ejecutivo debe estar domiciliado en forma real y efectiva en la Provincia de Misiones),
5. Declaración Jurada certificada donde conste que no poseen cargos en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal,
6. Constancia Negativa de Anses,
7. Copia Certificada de Título Universitario Licenciado en Seguridad o bien Técnico Superior en Seguridad. En los casos que se trate de personal retirado de las fuerzas de Seguridad o Armadas adjuntar Fojas de Servicio detallada con destino y ascensos.

### **d- Sociedades /Personas físicas Responsables Inscriptos/Monotributistas**

1. Deberá estar inscripto en el Registro Publico de Comercia de la Provincia de Misiones. El objeto social deberá ser acorde a la actividad a desarrollar.
2. Se debe adjuntar una copia del estatuto certificada por Escribano Público de la Provincia de Misiones o autoridad competente.
3. Los responsables inscriptos y monotributistas también deberán hallarse inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Misiones y acreditar solvencia económica con la presentación de declaración de Bienes personales realizado por Contador Publico Nacional, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

#### **e- Inscripción Tributaria:**

Con la solicitud de Inscripción deberá adjuntarse:

1. Constancia de Inscripción en AFIP
2. Constancia inscripción RENTA Misiones (Formulario 311)
3. habilitación Municipal

#### **f- Local Comercial**

Deberá reunir los siguientes requisitos:

- El Plano del local comercial deberá estar intervenido por la Municipalidad de la Localidad correspondiente y la Dirección Bombero de la Policía. El local donde funcionará la “Agencia” o “Empresa” tendrá las siguientes características:
  - a) De una oficina convenientemente amueblada.
  - b) No se desarrollará otra actividad que la destinada para ese fin.
  - c) El público deberá tener acceso en forma directa al lugar.
  - d) Cuando se trate de domicilios particulares, se instalará en un lugar completamente independiente al resto de la vivienda.
  - e) En todos los casos, deberá acreditar con el título de propiedad, boleta de compra-venta, contrato de locación o recibo de alquiler, que la misma se halla a nombre del solicitante o sociedad del peticionante.
  - f) No se permitirá la tenencia de oficinas secretas.

#### **g- Uniforme**

- Se deberá presentar propuesta de Uniformes de verano e invierno, detallando por escrito la descripción de las prendas e ilustrando con placas fotográficas (frente-perfil-posterior) de ambos uniformes (verano-invierno).